

Diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 730

RADICADO 2023-00333

1. Se incorpora el pronunciamiento allegado por la parte demandante con relación a la objeción al juramento estimatorio propuesta por Allianz Seguros S.A., dentro del término legal oportuno (PDF 15) -artículo 206 C.G.P.-.

2. Se admite la reforma de la demanda por cumplir con las reglas que establece el artículo 93 *ibídem*.

Teniendo en cuenta que la reforma fue posterior a la notificación de los demandados, se notificará por estado y se corre traslado por la mitad del término inicial, que comenzará pasados tres (3) días desde la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 26 fijado en la página web de la Rama Judicial el 3 de mayo de 2024 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6aa060de66f3533a539d86d3ebe488458ba172c5b76901043b995906fd2715**

Documento generado en 29/04/2024 05:08:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**